

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **016**

Fecha: 01/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2022 00023</b>	Ejecutivo Singular	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COLOMBO BASILERAS LTDA EN LIQUIDACIÓN	OMAR HERNAN BALLENA DAZA	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho la Liquidación de Costas, elaborada por secretaría, se imparte su aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, por encontrarse en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	31/01/2024	
11001 31 03 027 <b>2023 00665</b>	Ejecutivo Singular	ITAU COLOMBIA S.A.	WILSON JULIO PAEZ CORTES	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	31/01/2024	
11001 31 03 027 <b>2023 00665</b>	Ejecutivo Singular	ITAU COLOMBIA S.A.	WILSON JULIO PAEZ CORTES	Auto decreta medida cautelar Por secretaría, expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	31/01/2024	
11001 31 03 027 <b>2023 00726</b>	Ordinario	OSWALDO EFRAIN OJEDA MONCAYO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	31/01/2024	
11001 31 03 027 <b>2023 00730</b>	Divisorios	LUZ DARY ALDANA MARTINEZ	ROSA ELENA HURTADO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 25 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	31/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00019	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLARA ISABEL PINILLA ALFONSO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00020	Tutelas	FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Auto Rechaza Demanda Acumulada Por lo expuesto en auto, se ordena remitir la solicitud de acumulación al Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá para que sea acumulada al radicado número 110013103033-2024-00010-00, dejense las constancias a que haya lugar.	31/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00035	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIEVIENDA S.A.	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ AICARDY	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 25 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	31/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00037	Abreviado	FUNDACION NIÑO DE JESUS PRAGA CANTALEJO	ASOCIACION DE FIELES HIJOS DEL AMOR DEL NIÑO JESUS DE PRAGA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00039	Especial De Pertenencia	LUIS BERNABE PINEDA PINEDA	ELVIRA BARRIGA DE CLADERON	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00040	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MENTHE E INGENIERÍA S.A.S.	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00043	Abreviado	BBVA S.A. COLOMBIA	HERNANDO PINILLA SANCHEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO